



La Plata, 10 de mayo de 1976.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades, y de acuerdo con las directivas impartidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA Nº 4302.-

Artículo 1º.- Autorízase a la Contaduría General a liquidar, a partir del 1º de marzo de 1976, un aumento general del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los sueldos y bonificaciones vigentes al 29 de febrero de 1976, quedando en consecuencia establecido en CIENTO SEIS CON CINCUENTA (\$ 106,50) el NUMERO INDICE a que se refiere el artículo 153º de la Ordenanza 4037.-

Artículo 2º.- El aumento del 20% será liquidado a todos los agentes municipales, cualquiera sea su situación de revista presupuestaria o su forma de pago, excluido los contratos de obra y el Cuerpo de Cobradores domiciliarios cuyas retribuciones se liquidan a comisión, de conformidad con el Decreto nº 2763 de 1975.-

Artículo 3º.- Las liquidaciones estarán sujetas a los aportes previsionales, asistenciales y dindicales que rigen para las remuneraciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y elévese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su convalidación.-

FDO. OSCAR CARLOS MACELLARI.- Capitán de Navío I.M.(R.E.) Intendente Municipal.-

" Contador NORBERTO PIRONIO.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-

CONVALIDADO POR DECRETO Nº 2232 del 22 de junio de 1976.-

PUBLICADO SINTETIZADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. del 2/7/76

La Plata, 22 de junio de 1976.-

Visto el expediente 4061-51528 año 1975 por el que la Municipalidad de La Plata solicita la aprobación de dos decretos-ordenanzas; atento lo prescripto en el artículo 267.º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

Artículo 1.º.- Apruébanse los decretos-ordenanzas dictados por el
----- señor Intendente Municipal de La Plata, cuyas copias obran a fojas 5 y 6 del expediente 4061-51528/76, rubricadas por la Subsecretaría de Asuntos Municipales y que forman parte integrante del presente decreto, por los cuales se incrementan las remuneraciones al personal municipal en un 18% y 20% a partir del 1.º de enero y 1.º de marzo del corriente año, respectivamente.-

Artículo 2.º.- El presente decreto será refrendado por el se-
----- ñor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3.º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
----- Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad de La Plata.-

FDO.- SAINT - JEAN

ES COPIA.-

Hs.-

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA Nº 4302.-

